

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la **Donación con Cargo**, efectuada por el **Sr. Paredes Fernando Javier, argentino, soltero, DNI. Nº 27.034.893- CUIL Nº 20-27034893-3**, domiciliado en calle Tucumán Nº 615 de Las Varillas , en los términos del Art.9 de la Ordenanza Nº 108/05 a favor de la Municipalidad de Las Varillas CUIT 30-66918833-8, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno ubicada en la parte Sud-Este del pueblo hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión de parte de los lotes A.,C., Y D., confeccionado por el Ingeniero Civil Sr. Guillermo Bustos, inscripto en el Registro General de la Provincia al Nº 41.784 del Protocolo del plano; y el Nº 66.816 de I Protocolo de Planillas, se designa como LOTE SIETE de la Fracción A, y consta de diez metros, (10,mt) de Frente por Cuarenta Metros (40,mt) de Fondo, lo que hace a una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, y linda: al Sud-Oeste con la calle Tucumán; al Nor-oste con el lote ocho; al Nor-Este, con parte del lote uno; y al Sud-este con el lote seis y en parte con el lote dos. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula Nº 970.343.

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Donante **Sr. Paredes Fernando Javier**, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el **PLAN PRIMER HOGAR II**. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el donante, el inmueble que se trata le será transferido por la Municipalidad de Las Varillas directamente a este; conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 28 de Febrero de 2007 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 22/2007

Fecha de Sanción: 02/05/2007

PROMULGADA POR DECRETO N° DE FECHA: / /